

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	
Código: ITD-GI-IT-05	Instructivo de Operación del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas Referencia a la Norma ISO 9001:2015 10.2, ISO 14001:2015 10.2, ISO 45001:2018 10.2, ISO 50001:2018 10.1	Revisión: 0

1. Propósito

El propósito de este documento es establecer las directrices para el funcionamiento del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas, asegurando la efectiva identificación, implementación y monitoreo de acciones correctivas para mejorar continuamente los procesos y corregir las no conformidades detectadas.

2. Alcance

Este instructivo aplica a todos los miembros del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas y a todas las áreas del Instituto involucradas en la implementación de acciones correctivas.

3. Objetivos

El Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas tiene como objetivo principal supervisar y garantizar la implementación efectiva de las acciones correctivas derivadas de las Requisiciones de Acciones Correctivas, con el fin de mejorar continuamente los procesos y evitar la recurrencia de problemas. Además de realizar la identificación de problemas y no conformidades detectadas en los procesos, el establecimiento de acciones correctivas adecuadas para resolver las no conformidades, el monitoreo y evaluación de la efectividad de las acciones correctivas implementadas y la promoción de la mejora continua dentro de la organización.

4. Estructura del Comité

El Comité está conformado por:

- Coordinador del Comité (responsable de la gestión general del comité).
- Representantes de la alta Dirección.
- Representantes de las diferentes áreas afectadas por las Requisiciones de Acciones Correctivas del Instituto y que participan en la identificación, implementación y seguimiento de las acciones correctivas.
- Secretario (encargado de llevar el registro de las reuniones y las decisiones tomadas, así como mantener los registros actualizados).

5. Responsabilidades del Comité

- Realizar el análisis de la causa raíz, a través de métodos de análisis como Diagrama de Ishikawa, los 5 porqués, análisis de Pareto, lluvia de ideas, etc.
- Registrar el análisis de causa raíz en el formato Requisiciones de Acciones Correctivas y/o Correcciones, Código ITD-GI-PO-05-01, así como la planificación de las acciones correctivas específicas, responsables y plazos necesarios.
- Asignar responsabilidades y plazos para la implementación de las acciones correctivas.
- Revisar y evaluar las RAC's emitidas por el Sistema de Gestión Integrado (SGI) y registrar la(s) No Conformidad (es) utilizando el Formato Electrónico de Concentrado de Acciones Correctivas y/o Correcciones, Código ITD-GI-FE-03 para documentar cada no conformidad detectada.
- Realizar reuniones periódicas para el monitoreo y seguimiento del progreso de las acciones correctivas.
- Identificar y resolver posibles obstáculos que puedan surgir durante la implementación.
- Realizar seguimiento periódico para asegurar la efectividad de las acciones correctivas.
- Documentar todas las actividades y decisiones tomadas durante las reuniones del Comité.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO</p>	
<p>Código: ITD-GI-IT-05</p>	<p>Instructivo de Operación del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas Referencia a la Norma ISO 9001:2015 10.2, ISO 14001:2015 10.2, ISO 45001:2018 10.2, ISO 50001:2018 10.1</p>	<p>Revisión: 0</p>

- Informar al(a la) Representante de la Dirección (RD) del SGI, sobre la efectividad de las acciones correctivas, para proceder a cerrar la no conformidad en el registro correspondiente.

6. Procedimiento

1. Convocatoria de Reuniones: El(la) Coordinador(a) del Comité será el encargado de convocar a las reuniones, estableciendo fecha, hora y lugar.
2. Se recomienda programar reuniones periódicas según la complejidad de las acciones correctivas y el plazo de implementación establecido en las RAC's

Desarrollo de la Reunión:

- El(la) Secretario(a) abrirá la sesión confirmando la asistencia de los miembros.
- El(la) Coordinador(a) dirigirá la reunión, siguiendo el orden del día previamente establecido.
- Se revisarán las RAC's pendientes, identificando las acciones correctivas necesarias y asignando responsables y plazos.
- Se evaluará el progreso de las acciones correctivas en curso, identificando posibles desviaciones y tomando medidas correctivas si es necesario.
- Se discutirán los problemas y obstáculos encontrados durante la implementación de las acciones correctivas y se buscarán soluciones.
- Se documentarán todas las decisiones tomadas y los acuerdos alcanzados durante la reunión.

Seguimiento Post-Reunión:

- El(la) Secretario(a) enviará copia de la minuta de la reunión a todos los miembros del Comité, destacando las acciones asignadas, los plazos y los acuerdos tomados.
- Los responsables de las acciones correctivas informarán periódicamente (utilizando el medio de comunicación acordado en la reunión) sobre el progreso de su implementación al(a la) Coordinador(a) del Comité.
- Se programarán reuniones de seguimiento según sea necesario para evaluar el avance de las acciones correctivas y tomar medidas adicionales si es necesario.

Formato de Registro:

El Comité mantendrá un registro de todas las reuniones, decisiones y acciones correctivas implementadas. Para ello se utilizará un formato libre, se sugiere que incluya:

1. Fecha y hora de la reunión.
2. Lista de asistentes.
3. Orden del día.
4. Resumen de discusiones y decisiones.
5. Acciones asignadas, responsables y plazos.
6. Observaciones adicionales.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	
Código: ITD-GI-IT-05	Instructivo de Operación del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas Referencia a la Norma ISO 9001:2015 10.2, ISO 14001:2015 10.2, ISO 45001:2018 10.2, ISO 50001:2018 10.1	Revisión: 0

7. Medición de la efectividad de las acciones de las RAC's

Medir la efectividad de las acciones correctivas por parte del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas es esencial para asegurar que las no conformidades sean resueltas de manera adecuada y para prevenir su recurrencia.

Se pueden seguir varios métodos y métricas para evaluar la efectividad de estas acciones dependiendo de su naturaleza, al implementar estos métodos y métricas permite al Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas evaluar de manera objetiva y sistemática la efectividad de las acciones correctivas, promoviendo así una cultura de mejora continua dentro del Instituto.

1. Cumplimiento de Plazos
 Indicador: Porcentaje de acciones correctivas completadas dentro del plazo establecido.
 Método de Medición: Comparar las fechas de finalización planificadas con las fechas reales de implementación.
2. Reducción de No Conformidades Recurrentes
 Indicador: Número de no conformidades recurrentes en un período específico.
 Método de Medición: Comparar el número de no conformidades recurrentes antes y después de la implementación de las acciones correctivas.
3. Auditorías Internas y Externas
 Indicador: Resultados de auditorías internas y externas.
 Método de Medición: Evaluar la disminución en el número de hallazgos y la gravedad de las no conformidades identificadas durante las auditorías.
4. Indicadores de Desempeño de Procesos
 Indicador: Mejora en los indicadores de desempeño de los procesos afectados por las no conformidades.
 Método de Medición: Analizar indicadores como la tasa de defectos, el tiempo de ciclo, la eficiencia del proceso, entre otros, antes y después de la implementación de las acciones correctivas.
5. Retroalimentación del Personal
 Indicador: Satisfacción del personal con las soluciones implementadas.
 Método de Medición: Realizar encuestas o entrevistas con el personal involucrado para obtener su percepción sobre la efectividad de las acciones correctivas.
6. Evaluación de la Eficacia de las Acciones Correctivas
 Indicador: Porcentaje de acciones correctivas que han logrado los resultados esperados.
 Método de Medición: Revisar si las acciones correctivas han cumplido con los objetivos establecidos (por ejemplo, eliminación de la causa raíz de la no conformidad).
7. Implementación de Acciones Preventivas
 Indicador: Número de acciones preventivas implementadas como resultado del análisis de no conformidades.
 Método de Medición: Registrar y monitorear las acciones preventivas derivadas de las acciones correctivas y su impacto en la reducción de no conformidades futuras.
8. Revisión y Retroalimentación del Comité RAC's
 Indicador: Evaluación periódica de la efectividad de las acciones correctivas por parte del comité.
 Método de Medición: Revisiones regulares de las acciones correctivas durante las reuniones del comité, documentando las conclusiones y recomendaciones para futuras mejoras.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	
Código: ITD-GI-IT-05	Instructivo de Operación del Comité de Seguimiento de Acciones Correctivas Referencia a la Norma ISO 9001:2015 10.2, ISO 14001:2015 10.2, ISO 45001:2018 10.2, ISO 50001:2018 10.1	Revisión: 0

8. Procedimiento de Evaluación

1. Definición de Metas e indicadores: Establecer metas específicas e indicadores para las acciones correctivas.
2. Recolección de Datos: Recopilar datos relevantes antes y después de la implementación de las acciones correctivas.
3. Análisis Comparativo: Comparar los datos recopilados para evaluar el impacto de las acciones correctivas.
4. Revisiones Periódicas: Realizar revisiones periódicas (mensuales, trimestrales) para monitorear el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario.
5. Documentación y Reportes: Documentar los resultados de las evaluaciones y proporcionar informes detallados al comité y a la alta dirección.
6. Retroalimentación Continua: Recoger retroalimentación continua de todas las partes involucradas para mejorar el proceso de implementación y seguimiento de acciones correctivas.

CONTROL DE EMISION		
ELABORO	REVISO	AUTORIZO
M.C. Adriana Eréndira Murillo Subdirectora Académica	L.B. Héctor Martínez Argáiz Representante de la Dirección	Dr. Guillermo de Anda Rodríguez Director
Fecha de elaboración: 01 de febrero de 2024	Fecha de revisión: 18 de abril de 2024	Fecha de aprobación: 20 de abril de 2024